

## TABLÓN VIRTUAL IFEF · EMPLEO PRIVADO

---

### CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA CUBRIR PLAZAS DE ALUMNOS/AS DE LA ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA, DE LA DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO, ASPIRANTES A INGRESO EN LA ESCALA EJECUTIVA, CATEGORÍA DE INSPECTOR/A, DE LA POLICÍA NACIONAL

#### DATOS DE LA OFERTA

**Titulación Requerida:** Licenciatura

**Requisitos:** \* Para ser admitido/a a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos: a) Tener la nacionalidad española. b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación en la Policía Nacional. c) No haber sido condenado/a por delito doloso grave o menos grave, ni separado/a del servicio de la Administración General del Estado, de la administración autonómica, local o institucional, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. d) No hallarse incluido/a en ninguna de las causas de exclusión física o psíquica que impidan o menoscaben la capacidad funcional u operativa necesaria para el desempeño de las funciones propias de la Policía Nacional que vienen establecidas en el cuadro médico de exclusiones para el ingreso en la Policía Nacional aprobado por Real Decreto 326/2021, de 11 de mayo, recogido en el anexo IV, salvo lo que se indica en la base 6.1.3.a) respecto de las causas de exclusión cuya efectividad se encuentra suspendida por el Tribunal Supremo «u otra fase análoga». e) No consumir drogas tóxicas, sustancias psicotrópicas o estupefacientes contemplados en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes y en sus posteriores modificaciones salvo prescripción facultativa previa. f) Prestar compromiso, mediante declaración de la persona solicitante, de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas. g) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B. h) Estar en posesión del título universitario oficial de Grado o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo, las cuales se darán por cumplidas mediante el certificado de la Universidad que acredite la superación de todos los créditos ECTS del Grado y el abono de las tasas académicas correspondientes a la expedición del título. Los títulos universitarios oficiales obtenidos conforme a planes de estudios anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, mantendrán todos sus efectos académicos a los efectos del ingreso y la promoción en la Policía Nacional. Así mismo el personal aspirante que tenga la condición de Policía Nacional en situación de servicio activo estará exento de la acreditación del cumplimiento de los requisitos contemplados en los párrafos a), b), d) y f) del apartado 2.1. El personal de Policía Nacional que acceda por oposición libre a esta categoría, con independencia de la situación administrativa en la que se encuentre, se le exigirá carecer en el expediente personal de anotación no cancelada por falta grave o muy grave, tipificada en la Ley Orgánica 4/2010 de 20 de mayo, del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía. A quien tuviese incoado o le fuese incoado expediente disciplinario durante cualquiera de las fases del proceso selectivo, se le condicionará su permanencia en el proceso y la consolidación del nombramiento en la categoría a la que se accede, a que no se produzca la imposición de sanciones por faltas graves o muy graves. La imposición de sanción disciplinaria de suspensión de funciones por falta leve, no afectará a la continuación de la persona sancionada en el proceso selectivo. - Cumplimiento de los requisitos y méritos durante todo el proceso. Los requisitos de participación y méritos han de mantenerse durante

todo el proceso selectivo, tanto en la fase de oposición como durante el desarrollo del curso o cursos académicos y del módulo de formación práctica en puesto de trabajo.\* PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTAR BASES.

**Organismo:** Ministerio de Interior

**Plazas:** 150

**Plazo:** 2022-12-23

**Observaciones:** \* SOLICITUDES: La solicitud se presentará obligatoriamente por vía telemática a través del portal web

de la Policía Nacional (<https://policia.es/>): seleccionando portal del aspirante (Procesos Selectivos)/ Policía Nacional Escala Básica y Escala Ejecutiva.

- El modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas de ingreso en la Policía Nacional y liquidación de la tasa de derechos de examen (Modelo 790, código de

tasa 088), se encuentra a disposición de los interesados una vez cumplimentado en el Portal del Aspirante/<< Mis Inscripciones>>/<<Ver Detalle>>/<<Mi documentación>>

- Para acceder a este procedimiento podrá utilizar cualquiera de los métodos de identificación aceptados en la plataforma CI@ve (DNIe/Certificado electrónico, CI@ve PIN, CI@ve Permanente).

\* PLAZO DE SOLICITUDES: Plazo para solicitud de admisión. Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

**Fuente:** BOE nº 287 de 30/11/2022 (Pág.163475)

**Fecha de publicación:** 30/11/2022